Vistos los Señores Nuestro Pedro de Villegas y Francisco y Juan Redondo
Regidores que fueron el año pasado de este
presente año de mil y quinientos y setenta y seis
contenidos en el memorial de suso escripto y por
la cerrada a unos estatutos de papel y firmados
de sus nombres en el dicho memorial que
dicen y dicen
que se mes de diziembre de mil e quinientos y setenta
y seis

Pedro de Villegas
Francisco Redondo

Estatutos

Que el que fuere alcalde en el año venidero
de setenta y ocho en la ciudad de Ecija
y los que fueren regidores en el dicho año
de setenta y ocho
que se hagan y hacer
a la ciudad
y a los oficios de la ciudad
y a los oficios de la ciudad
y a los oficios de